

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO (No. 2016-00088-00)  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.  
DEMANDADOS: EUGENIO CHARARY GÓMEZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con oficios provenientes del Juzgado Civil Municipal de la localidad en los que se informa el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanente.

Por lo anterior, el Juzgado,

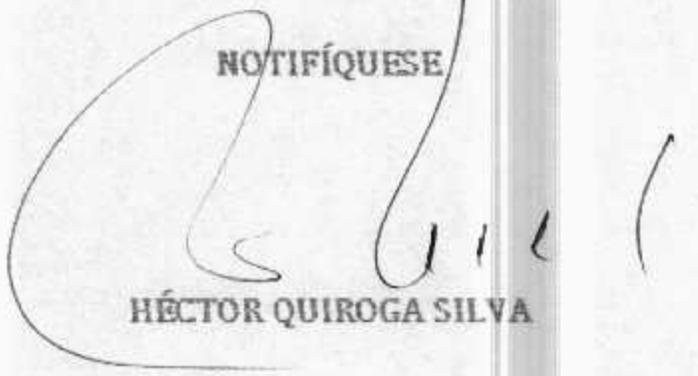
**DISPONE:**

**Agregar** al expediente los oficios que anteceden, procedentes del Juzgado Civil Municipal de la localidad.

Se destaca que el proceso referenciado se declaró terminado a través de auto de fecha 02 de noviembre de 2018 y que los bienes acá embargados fueron dejados a disposición del proceso correspondiente, conforme a la situación fáctica presentada en su momento.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**HÉCTOR QUIROGA SILVA**

DECLARACION

Yo, el Sr. [Nombre], de profesión [Profesión],

delegado de [Entidad],

certifico que [Contenido]

En el presente se ha realizado el estudio de [Contenido]

DECLARACION

El Sr. [Nombre], de profesión [Profesión],

delegado de [Entidad], certifica que [Contenido]

DECLARACION

Yo, el Sr. [Nombre], de profesión [Profesión],

delegado de [Entidad],

certifico que [Contenido]